

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS
ECONOMICOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000
(en pesos)

1. OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

El 12 de julio de 1993 el Estado Nacional Argentino e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. firmaron un contrato de concesión para la generación hidráulica de electricidad en el Complejo Cerros Colorados (Provincia de Neuquén) por un plazo de 30 años a contar desde el día en que la Sociedad fuera entregada a los adjudicatarios de su privatización (toma de posesión), circunstancia que ocurriera el 11 de agosto de 1993. El Complejo Cerros Colorados cuenta con una capacidad instalada de 477 MW.

De acuerdo con lo establecido por el contrato de concesión los bienes materiales aportados en propiedad a Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. por parte del Estado Nacional y aquellos necesarios para asegurar la aptitud funcional del complejo hidroeléctrico, a la finalización del plazo de concesión de 30 años, serán transferidos de pleno derecho al Estado, sin que éste deba abonar precio o contraprestación alguna.

La Ley N° 15.336 prevé en su art. 43 - modificado por Ley N° 23.164 - el pago a las provincias, en cuyos territorios se encuentren las fuentes hidroeléctricas, de una regalía del 12% del importe que resulte de aplicar a la energía producida la tarifa correspondiente al precio spot horario.

Asimismo, el art. 15 - inc. 9 - de la Ley N° 19.336 prevé que en las concesiones para aprovechamiento de las fuentes de energía eléctrica, habrá de establecerse el canon que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente. En tal sentido, el art. 34 del Contrato de Concesión prevé el pago de un canon del uno y medio por ciento (1,5%) de la suma que se tome como base para el cálculo de la regalía prevista en el párrafo precedente.

Por medio de la fusión con Central Térmica Alto Valle S.A., la Sociedad incorporó una central de generación de energía en la ciudad de Neuquén, con una capacidad instalada de 97 MW.

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

Los presentes estados contables fueron preparados de acuerdo con los criterios de valuación y exposición establecidos por las Resoluciones Técnicas Nos. 6, 8, 9, 10 y 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). De acuerdo con dichas normas, los rubros no monetarios de los estados contables han sido ajustados para considerar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995. A partir del 1° de septiembre de 1995, la Sociedad discontinuó la reexpresión de los estados contables, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional. La Resolución N° 140/96 de la F.A.C.P.C.E. estableció que la moneda de curso legal puede utilizarse como unidad de medida para la preparación de los estados contables, siempre que la variación anual del "Índice de precios mayoristas - nivel general" no supere el 8%.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

CPy
CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.-C.A.B.A.

La Resolución MD (Mesa Directiva) N° 1/02 del 16 de enero de 2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 2/2002 del 7 de febrero de 2002 de la Inspección General de Justicia estableció que los activos y pasivos en moneda extranjera fueran valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. En el caso del dólar estadounidense, el tipo de cambio aplicado fue el de 1 peso por U\$S 1 (ver nota 9).

a) **Estimaciones**

La preparación de los estados contables de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Dirección y la Gerencia de la Sociedad efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

b) **Rubros monetarios**

Caja y bancos, créditos y pasivos en pesos se han mantenido a sus valores nominales.

Activos y pasivos en moneda extranjera: se han registrado en función de los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, más los intereses devengados en caso de corresponder, considerando lo mencionado en el tercer párrafo de esta nota.

c) **Inversiones**

Se han registrado a su valor de cotización al cierre del ejercicio.

d) **Otros activos**

Corresponde a repuestos y han sido valuados al valor de costo reexpresado, de corresponder, según lo indicado en el primer párrafo de esta nota. Los valores así determinados no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

e) **Bienes de uso**

Los bienes transferidos por Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. a Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. y los transferidos por Agua y Energía Eléctrica S.E. a Central Térmica Alto Valle S.A. fueron valuados al valor de transferencia más los intereses devengados con anterioridad a la fecha de transferencia por el pasivo transferido reexpresado según lo indicado en el primer párrafo de esta nota.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PÚBLICO (U.R.A.I.)
C.I.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 198

Los bienes incorporados con posterioridad a la fecha de privatización fueron valuados al valor de costo, de corresponder, reexpresados según lo indicado en el primer párrafo de esta nota.

Los bienes se amortizan a partir de la fecha de transferencia o incorporación, por el método de la línea recta, aplicando las alícuotas indicadas en el anexo II.

De acuerdo con el contrato de concesión entre el Estado Nacional e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., ésta última asumió el compromiso de efectuar ciertas obras. Hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999, este activo se exponía dentro del rubro "Activos intangibles". Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, la Sociedad decidió reclasificar dicho activo al rubro "Bienes de uso".

Los valores así determinados no superan, en su conjunto, su valor recuperable.

f) **Patrimonio neto**

- **Capital social**: fue reexpresado en moneda homogénea según lo indicado en el primer párrafo de esta nota en función de las respectivas fechas de origen de las partidas componentes.
- **Ajuste del capital**: corresponde al exceso del valor ajustado del capital respecto de su valor nominal.
- **Prima de fusión**: corresponde a la diferencia entre el capital nominal de Central Térmica Alto Valle S.A. y el aumento de capital en virtud de la equivalencia accionaria establecida con motivo de la fusión con la citada sociedad.
- **Reserva legal**: se reexpresó en moneda homogénea según lo indicado en el primer párrafo de esta nota, desde las fechas de las Asambleas que la constituyeron.
- **Resultados no asignados**: se reexpresaron en moneda homogénea según lo indicado en el primer párrafo de esta nota. Las distribuciones se reexpresaron desde la fecha de las Asambleas que las aprobaron.
- **Cuentas de resultados**: las cuentas de resultados se exponen por sus valores nominales históricos, excepto los cargos por consumos de activos no monetarios que se computaron en función de los importes ajustados de dichos activos, según lo mencionado en el primer párrafo de esta nota.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 188

g) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Gerencia de la Sociedad ha considerado que el impuesto a la ganancia mínima presunta no será recuperable en los plazos establecidos en la legislación vigente para su utilización.

h) Estado de origen y aplicación de fondos

La Sociedad ha considerado como concepto de "fondos" al saldo del rubro Caja y bancos más el saldo del rubro Inversiones.

i) Valor recuperable

El valor asignado a los activos de la Sociedad no supera su valor recuperable, considerado éste por grupos homogéneos de activos.

j) Reclasificaciones

A los efectos de lograr una directa comparabilidad en la composición de rubros de los estados contables entre ambos ejercicios, se han efectuado algunas reclasificaciones en los saldos correspondientes al ejercicio 2000.

3. COMPOSICION Y EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS PATRIMONIALES Y DE RESULTADOS

3.1 Cuentas a cobrar

| |2001..... |2000..... |
|----------------|------------------|------------------|
| CAMMESA | 4.074.068 | 6.564.677 |
| Otros clientes | 3.869.414 | 2.546.133 |
| | <u>7.943.482</u> | <u>9.110.810</u> |

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 195

3.2 Otros créditos

| |2001..... |2000..... |
|---|------------------|-------------------|
| a) <u>Corrientes</u> | | |
| Créditos impositivos | 286.756 | 427.339 |
| Anticipos (en 2001: 127.856 - anexo V) | 148.157 | 148.827 |
| Gastos pagados por adelantado (en 2001: 1.795.937 - nota 8, 183.726 - anexo V) | 2.011.889 | 1.689.661 |
| Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y otras sociedades relacionadas: | | |
| Duke Energy International Southern Cone S.R.L. | 349.100 | |
| Duke Energy Management S.A. | | 49.758 |
| Duke Energy Generating S.A. | 241.126 | 240.957 |
| Empresa Eléctrica Corani S.A. (anexo V) | 816 | |
| CALF Ltda. (anexo V) | 1.582.366 | 1.404.270 |
| Diversos | 25.843 | 14.309 |
| | <u>4.646.053</u> | <u>3.975.121</u> |
| b) <u>No corrientes</u> | | |
| CALF Ltda. (anexo V) | 2.101.478 | 3.683.844 |
| Gastos pagados por adelantado (nota 8) | 3.722.874 | 5.204.924 |
| Créditos impositivos | 4.075.946 | 4.075.946 |
| | <u>9.900.298</u> | <u>12.964.714</u> |

3.3 Cuentas por pagar

| | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Proveedores | 1.243.273 | 1.083.432 |
| Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 | | |
| Duke Energy Management S.A. | 21.455 | 105 |
| Diversas (en 2001: 141.962 - anexo V) | 188.201 | 133.004 |
| | <u>1.452.929</u> | <u>1.216.541</u> |

3.4 Préstamos

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| Bancarios en moneda extranjera (anexo V) | 68.932.759 | 90.988.169 |
| Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas | | |
| Duke Energy International (anexo V) | 189.595 | |
| Duke Energy International Southern Cone S.R.L. | 44.251 | |
| | <u>69.166.605</u> | <u>90.988.169</u> |

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 108

3.5 Remuneraciones y cargas sociales

| |2001..... |2000..... |
|----------------------------------|------------------|------------------|
| Sueldos y vacaciones a pagar | 552.715 | 550.718 |
| Provisión por gratificaciones | 493.029 | 618.791 |
| Aportes y contribuciones a pagar | 132.448 | 91.196 |
| Diversos | 115.979 | 102.962 |
| | <u>1.294.171</u> | <u>1.363.667</u> |

3.6 Cargas fiscales

| | | |
|---------------------------------------|------------------|------------------|
| Retenciones y percepciones efectuadas | 38.405 | |
| Impuesto a las ganancias | | 61.965 |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | 165.695 | 420.922 |
| Impuesto al valor agregado | 334.849 | 841.968 |
| Impuestos varios | 703.354 | 773.200 |
| Fondo Ley Nº 24.065 | 469.587 | 446.464 |
| | <u>1.711.890</u> | <u>2.544.519</u> |

3.7 Otras deudas

| | | |
|--|----------------|----------------|
| Regalías a pagar a la Provincia de Neuquén | 623.578 | 729.200 |
| Canon a pagar al Estado Nacional | 66.626 | 91.149 |
| Diversas | 1.501 | |
| | <u>691.705</u> | <u>820.349</u> |

3.8 Ventas netas

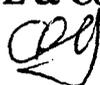
| | | |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Ventas de energía | 60.657.589 | 54.254.006 |
| Regalías Provincia de Neuquén | (4.619.695) | (4.394.371) |
| Impuesto sobre los ingresos brutos | (927.520) | (820.545) |
| Canon Estado Nacional | (575.957) | (549.295) |
| | <u>54.534.417</u> | <u>48.489.795</u> |

3.9 Resultados financieros

| | | |
|------------------------|--------------------|--------------------|
| Generados por activos: | | |
| Intereses | 1.158.607 | 1.032.613 |
| Generados por pasivos: | | |
| Intereses | (5.045.327) | (8.345.216) |
| | <u>(3.886.720)</u> | <u>(7.312.603)</u> |

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socia)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 198

3.10 Otros ingresos y egresos netos

| | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------|
| Contingencias varias (anexo III) | (3.288.321) | (1.224.940) |
| Cuenta Salex (nota 8) | 245.681 | 203.967 |
| Diversos | 65.491 | 283.679 |
| | <u>(2.977.149)</u> | <u>(737.294)</u> |

3.11 Clasificación de créditos y deudas según sus plazos estimados de cobro y pago

Al 31 de diciembre de 2001, la clasificación de los saldos es la siguiente:

| | A vencer | | | | | Total |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|--------------------|------------------------------------|------------|
| | dentro de los 3 meses | entre 3 y 6 meses | entre 6 y 9 meses | entre 9 y 12 meses | más de 1 año sin plazo determinado | |
| Cuentas a cobrar (1) | 7.943.482 | | | | | 7.943.482 |
| Otros créditos (3) | 1.106.522 | 1.807.417 | 860.662 | 871.452 | 9.900.298 | 14.546.351 |
| Cuentas por pagar (1) | 1.389.568 | 3.016 | | | | 60.345 |
| Préstamos (2) | 69.166.605 | | | | | 69.166.605 |
| Remuneraciones y cargas sociales (1) | 1.294.171 | | | | | 1.294.171 |
| Cargas fiscales (1) | 1.711.890 | | | | | 1.711.890 |
| Otras deudas (1) | 691.705 | | | | | 691.705 |

- (1) Estos saldos no devengan intereses ni están sujetos a cláusulas de actualización.
- (2) Tasa LIBOR (3 meses) más un spread de 0,1% (ver nota 9.b).
- (3) Incluye créditos con CALF Ltda. que devengan un interés del 1% mensual sobre saldos.

4. CAPITAL SOCIAL

El capital social de Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. antes de la fusión con Central Térmica Alto Valle S.A. ascendía a 123.102.224, encontrándose totalmente suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio.

Con motivo de la mencionada fusión, Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. aumentó el capital social en la cantidad necesaria - 9.655.197 - para entregar igual cantidad de acciones que recibieron en canje los accionistas de Central Térmica Alto Valle S.A. en virtud de la equivalencia accionaria establecida. Este aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo de 2000.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

(Signature)

CARLOS A. LLOVERAS (Sociu)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tº 107 - Fº 198

5. SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550

Al inicio del ejercicio la Sociedad era controlada por Patagonia Holding S.A., cuya participación en el capital social y en los votos era del 90,87%. Con fecha efectiva al 1° de enero de 2001, Duke Energy Generating S.A. absorbió a Patagonia Holding S.A. por fusión, quedando como sociedad controlante de Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. al cierre del ejercicio, con una participación en el capital social y en los votos del 90,87%. El domicilio legal de la sociedad controlante es Avda. Leandro N. Alem 855, piso 26°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal la de inversora.

Duke Energy Generating S.A., es controlada por Dominion Energy Company (sociedad ésta controlada por Duke Energy Group, Inc.).

6. DIVISION DE PROPIEDAD

Las fracciones de terreno sobre las cuales se encuentra asentada la planta de Central Térmica Alto Valle S.A. son las siguientes: (i) dos fracciones adquiridas por la compra por Agua y Energía, (ii) una calle sin nombre y (iii) remanente de la chacra 171. De acuerdo al pliego de bases y condiciones para la venta del paquete accionario mayoritario de Central Térmica Alto Valle S.A. (CTAV), HCC, en carácter de absorbente de CTAV, debe subdividir el inmueble con el EPEN y escriturarlo a su nombre. Los trámites necesarios para escriturar el inmueble sobre el que se encuentra asentada la Central Térmica se encuentran en trámite y, una vez finalizados éstos, junto con la escritura de fusión, se podrán inscribir a nombre de Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.

7. CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA

La Sociedad formalizó, con fecha 1° de septiembre de 1993, un acuerdo de asistencia técnica de la Central con la empresa Duke Energy Management S.A., quien en su carácter de Operador recibe una remuneración equivalente al 1,5% sobre los ingresos brutos de la Sociedad.

8. AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION

La región del Comahue ha enfrentado durante los últimos años restricciones a la capacidad de transmisión, debido a una sobreoferta de energía eléctrica hacia los grandes centros de consumo, localizados principalmente en Buenos Aires.

Producto de lo anteriormente mencionado, las generadoras eléctricas de la región recibían precios inferiores a los del mercado durante una fracción significativa del año. La diferencia entre el precio de mercado y el precio pagado a los generadores, pasa a incrementar una cuenta denominada "Salex", administrada por CAMMESA, destinada a financiar expansiones en el sistema de transmisión en el corredor Comahue - Buenos Aires.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)

El día 20 de mayo de 1996, la Compañía presentó al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), de manera conjunta con las otras empresas generadoras del Comahue, una "Solicitud de Audiencia Pública para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública", con lo que se dio formal inicio al Proceso de Licitación para la Construcción de la denominada cuarta línea, entre la zona del Comahue y Buenos Aires.

El 29 de mayo de 1997, el Ente Nacional Regulador de la Energía Eléctrica (ENRE), por medio de la Resolución N° 525/97, aprobó la documentación licitatoria del llamado a concurso público para la ampliación de la capacidad de transporte del Corredor Comahue - Buenos Aires, mediante la construcción de una cuarta línea de 500 KV tendiente a incrementar la capacidad de transmisión de energía eléctrica entre las dos regiones. Con la incorporación de dicha ampliación, en el año 1999/2000, la capacidad de transporte del Corredor alcanzaría a 4600 MW, lo cual tendría un impacto positivo en los ingresos de la Compañía. En el mes de noviembre de 1997 se adjudicó la construcción de dicha cuarta línea a la compañía Transener S.A.

Habiéndose verificado la firma del contrato que adjudicó la construcción, operación y mantenimiento de la cuarta línea de transmisión, la transferencia de una porción sustancial de los fondos que benefician a los generadores del Comahue, así como el otorgamiento de las garantías de funcionamiento de la referida cuarta línea -según surge del Acta Acuerdo incluida en la Resolución ENRE N° 718/98 de fecha 26 de mayo de 1998-, la Sociedad reconoció en el ejercicio 1998 el beneficio resultante para la empresa de los pagos efectuados de la cuenta Salex a Transener S.A.

El día 20 de diciembre de 1999, luego de 25 meses de obra, se procedió a la habilitación comercial de la línea.

Los importes abonados por Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. por este concepto han sido imputados en el rubro Otros créditos corrientes y no corrientes por un monto total al 31 de diciembre de 2001 de 1.795.937 y 3.722.874, respectivamente.

9. HECHOS POSTERIORES

a) Nuevas medidas económicas dispuestas por el gobierno argentino

Con fecha 6 de enero de 2002, el Poder Legislativo Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, posteriormente complementada por otras disposiciones, en particular por el Decreto N° 214/2002 del 3 de febrero de 2002 de Reordenamiento del Sistema Financiero, y varias comunicaciones del Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.").

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.

En síntesis, la nueva normativa y sus disposiciones complementarias establecen el abandono de la convertibilidad del peso y la puesta en vigencia de la libre flotación del tipo de cambio. Luego de estar suspendido desde el 20 de diciembre de 2001, el mercado de cambio comenzó a operar el 11 de enero de 2002. El B.C.R.A. debe autorizar ciertas transferencias de divisas al exterior, tales como pago de deudas financieras y sus intereses, regalías, dividendos y otras similares.

Los saldos en cuentas bancarias, incluidos depósitos a plazo fijo, existentes a la fecha de sanción de la Ley N° 25.561 se convierten al tipo de cambio de 1,40 pesos por dólar y se les aplicará a los depósitos a plazo fijo un "Coeficiente de Estabilización de Referencia", el que será publicado por el B.C.R.A. El coeficiente antes referido se aplicará a partir del mes de febrero de 2002 y estará basado en la evolución del índice de precios al consumidor. Su devolución ha sido reprogramada, con fechas que se extienden según los montos hasta los tres años.

Las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, como las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en dicha moneda no vinculadas a dicho sistema, de acuerdo con la legislación argentina y cualquiera sea su origen y naturaleza, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, serán convertidas al tipo de cambio 1 peso por U\$S 1 y se les aplicará un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" indicado en el párrafo anterior.

Para el caso particular de las deudas en dólares estadounidenses con el sistema financiero argentino, además del coeficiente antes mencionado, se aplicará una tasa que no podrá superar la tasa máxima a establecer por el B.C.R.A.

Todos los contratos existentes hasta el 6 de enero de 2002, cuyos valores estén establecidos en dólares estadounidenses, se convierten en pesos a la cotización de 1 peso por dólar, y se ajustarán de ahí en adelante en base al ya mencionado Coeficiente de Estabilización de Referencia. Para nuevos contratos acordados con posterioridad a la referida fecha, no se admitirán indexaciones ni cláusulas de ajuste.

Con fecha 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto N° 260/2002, que estableció un mercado libre de cambio para la liquidación de todas las operaciones en moneda extranjera, incluidas las exportaciones y las importaciones. El volumen de transacciones realizado hasta la fecha de emisión de estos estados contables es muy reducido y continúa requiriéndose aprobación previa del B.C.R.A. para realizar pagos al exterior. El tipo de cambio ha oscilado entre 1,80 y 3,90 pesos por dólar estadounidense.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 198

Tal como surge de la nota 2, los presentes estados contables fueron preparados en base a la Resolución MD (Mesa Directiva) N° 1/02 del 16 de enero de 2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución N° 2/2002 de la Inspección General de Justicia del 7 de febrero de 2002. En consecuencia, los activos y pasivos en moneda extranjera fueron valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país con anterioridad al 31 de diciembre de 2001. En el caso del dólar estadounidense, el tipo de cambio aplicado fue el de 1 peso por U\$S 1.

Asimismo, como consecuencia del estado actual de las finanzas públicas, ciertos créditos fiscales incluidos en el rubro Otros créditos, tanto corrientes como no corrientes, pueden verse sujetos a reprogramación para su cobro. Otras medidas pueden tomarse que puedan modificar lo aquí mencionado, ya que el plan económico del gobierno está en desarrollo e implementación. Asimismo, las interpretaciones legales acerca del tipo de cambio aplicable para la liquidación de deudas en moneda extranjera con instituciones financieras u obligacionistas del exterior, pueden diferir de las que esgriman los acreedores y requerir la aplicación de algún mecanismo de resolución de disputas.

Con fecha 6 de marzo de 2002, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la Resolución MD (Mesa Directiva) N° 3/02 que estableció la obligatoriedad de activar diferencias de cambio originadas por pasivos en moneda extranjera que financiaron en forma directa la adquisición, producción o construcción de activos (en la proporción correspondiente al saldo remanente de dichos activos y hasta el límite de su saldo recuperable) y la opción de computar igual activación en el valor de los restantes activos financiados con pasivos en moneda extranjera.

La Sociedad ha estimado que el efecto de las medidas descriptas en los párrafos precedentes, considerando un tipo de cambio de \$ 3,00 por U\$S 1,00 implica un aumento del pasivo, una disminución del patrimonio neto y una disminución de la ganancia del ejercicio, de aproximadamente \$ 111.000.000. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Directorio de la Sociedad se encuentra analizando la posibilidad de darle efecto en el próximo ejercicio a la norma mencionada en el párrafo anterior.

Los efectos de la devaluación de los activos y pasivos en moneda extranjera se estimaron del siguiente modo:

- Activos en moneda extranjera que fueron liquidados con posterioridad al cierre del ejercicio o reconvenidos al tipo de cambio \$ 1 por dólar, fueron valuados a ese tipo de cambio.
- Activos en moneda extranjera que fueron liquidados y/o pesificados en los meses de enero y febrero de 2002 al tipo de cambio oficial, fueron convertidos al tipo de cambio \$ 1,40 por dólar.

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.

- Resto de activos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio libre.
- Los pasivos en moneda extranjera fueron convertidos al tipo de cambio libre, a excepción de préstamos locales que fueron pesificados al tipo de cambio \$ 1 por dólar y ciertas deudas que fueron convertidas al tipo de cambio oficial vigente a comienzos del año 2002, de \$ 1,40 por dólar.

A la fecha, dada la gran incertidumbre de las variables económicas, la cesación de pagos del Estado y la modificación por vía legislativa de acuerdos entre partes privadas, la Sociedad no está en condiciones de estimar cuál será el efecto definitivo de las mencionadas medidas económicas sobre sus operaciones, su estructura de financiamiento y las posibilidades de recupero de los valores contables de sus bienes de uso.

b) Reestructuración de la deuda financiera

Con fecha 22 de marzo de 2002, el Directorio de la Sociedad decidió aprobar el reemplazo del préstamo por U\$S 68.854.480 tomado con el Deutsche Bank por un préstamo con Duke Energy International Netherlands Holding B.V. por U\$S 68.500.000, cancelando la diferencia con fondos propios. Las características de este préstamo son las siguientes: (i) Plazo: 5 años; (ii) Pago de intereses: en forma trimestral; (iii) Tasa de interés: LIBOR más 0,65%.



RUBEN R. RUIVAL
Por Comisión Fiscalizadora



ROBERTO HAAS
Vicepresidente en ejercicio
de la Presidencia

El informe de fecha 25 de marzo de 2002
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS (Socio)
CONTADOR PÚBLICO (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A.
T° 107 - F° 198